

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 04 JUN 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 7022/21, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA – S/ CARGOS VACANTES COORDINADORES DE ÁREA DESTINADOS A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN – NIVEL PRIMARIO " y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Provincial N° 2511 establece que los y las docentes de instituciones de gestión estatal tienen el derecho a acceder a cargos de ascenso por Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición de conformidad con lo establecido en la legislación vigente;

Que para responder a los requerimientos de una educación de calidad es indispensable promover la profesionalización de los y las docentes como condición necesaria para el desarrollo y la transformación del Sistema Educativo Provincial;

Que mediante el Acuerdo Paritario N° 158 se acordó la realización de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para el cargo de Coordinador o Coordinadora de Área del Sistema Educativo Provincial;

Que a tales efectos se hace necesario determinar los cargos vacantes para ser concursados;

Que a fojas 9, la Dirección General de Educación Primaria ha evaluado la pertinencia de proceder a la cobertura de las vacantes y ha efectuado la propuesta correspondiente, la cual es avalada a fojas 13 por la Subsecretaría de Educación;

Que a fojas 11, ha tomado intervención la Dirección General de Personal Docente;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que el presente acto administrativo se encuadra en los artículos 50 inciso a) y 132 incisos a), c), d) y t) de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

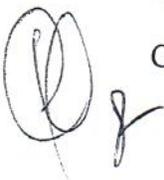
Que corresponde el dictado de la presente normal legal;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Determinase que, a los efectos de la realización del próximo Concurso Público de Antecedentes y Oposición, las vacantes del Cargo de Coordinador o Coordinadora de Área de Nivel Primario factibles de ser convocadas son

//.-



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

//2.-

las que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Unidades de Organización de este Ministerio, a sus efectos.-

0

**RESOLUCIÓN Nº 0426/21.-**



  
LIC. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACION

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

ANEXO

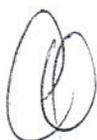
CARGO	LOCALIDAD
COORDINADOR/A DE ÁREA 3 – ZONA II NIVEL PRIMARIO	REALICÓ

CARGO	LOCALIDAD
COORDINADOR/A DE ÁREA 3 – ZONA III NIVEL PRIMARIO	SANTA ROSA

CARGO	LOCALIDAD
COORDINADOR/A DE ÁREA 2 - ZONA IV NIVEL PRIMARIO	MACACHÍN

CARGO	LOCALIDAD
COORDINADOR/A DE ÁREA 3 – ZONA IV NIVEL PRIMARIO	GENERAL SAN MARTÍN

CARGO	LOCALIDAD
COORDINADOR/A DE ÁREA 4 – ZONA IV NIVEL PRIMARIO	25 DE MAYO



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 0426 /21.-



  
LIC. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACION